



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 23 de febrero del 2022

Oficio N° 088- 2022-ANGR/P

Señor Congresista

**BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO**

Presidente de la Comisión De Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Congreso de la República

Presente-

ASUNTO: Emitir opinión respecto al Proyecto  
de Ley Nro.609/2021-CR

De mi mayor consideración:

Reciba el saludo cordial de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y de manera especial de su Presidencia.

Motiva el presente, hacer llegar en adjunto la opinión técnico legal de la ANGR-en representación de los 25 Gobiernos Regionales del Perú- señalando nuestro **De Acuerdo (con observaciones)** al Proyecto del Ley 609/2021-CR, Ley que promueve la Producción e Industrialización de la fibra de alpaca.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Jean Paul Benavente García  
**Presidente**

**Asamblea Nacional De Gobiernos Regionales**

**Opinión de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR  
A Proyectos de Ley impulsados por el Congreso de la República – año 2021**

<b>N° de Proyecto de Ley</b>	Proyecto de Ley: 609-2021-CR
<b>Título/Sumilla</b>	PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FIBRA DE ALPACA.
<b>Opinión (de acuerdo o en desacuerdo)</b>	<b>De Acuerdo (con observaciones)</b>
<b>Aspectos importantes que sustentan la opinión</b>	<p>La presente iniciativa legislativa tiene por objetivo promover el desarrollo e industrialización de la producción de fibra textil originado de la alpaca, para fomentar el desarrollo de esta actividad como medio de reactivación de la economía de la sierra del país.</p> <p>La propuesta precisa que la finalidad de la presente ley es mejorar la calidad de vida de las familias y comunidades campesinas que dependen de la extracción, producción y comercialización de la fibra de alpaca, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura familiar, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad.</p> <p>De igual forma, el proyecto de ley, agrega que los gobiernos regionales y locales de las zonas donde se encuentren los productores de fibra de alpaca, deberán promover en el ámbito de sus funciones, la organización y asociación de estos, ya que, siendo que los costos de implementar industria son altos, mediante asociaciones, los productores pueden unirse, de esa manera, combinar recursos además de apoyarse tanto en temas de conocimiento, técnicas y poder acceder con mayor facilidad a la tecnificación de su labor.</p> <p>Finalmente, con el propósito de seguir asistiendo a aquellos emprendimientos que resulten con apoyo del Estado mediante las medidas contempladas en el presente documento, el proyecto de ley prevé que, los gobiernos regionales y locales deberán priorizar la contratación con aquellas empresas locales o que se encuentren formadas por miembros de comunidades campesinas de la localidad, en aquellos concursos donde las obras tengan que ver con la obtención de productos textiles a base de fibra de alpaca, de esa manera, la asistencia estatal no culmina en la creación de empresas por parte de los productores de fibra de alpaca, sino que va más allá fomentando también su crecimiento.</p> <p>Es de precisar que corresponde a los Gobiernos regionales promover el desarrollo económico local de la región, existiendo ya prácticas positivas en la gestión de la fibra de alpaca en los gobiernos</p>

	<p>regionales<sup>1</sup>. En efecto, la norma señala: <i>“El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”.</i></p> <p>En esta línea, corresponde a los gobiernos regionales coordinar con el Gobierno Nacional para una adecuada descentralización de las decisiones en materia de desarrollo económico regional y, aunque la iniciativa es saludable en la medida que busca mejorar y fortalecer las condiciones de producción de la fibra de camélidos sudamericanos, desde la ANGR proponemos las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dicho beneficio no puede considerarse una carga presupuestal para los gobiernos regionales, que tendrían que asumirlo de los recursos ordinarios de la entidad, dado que la política pública propuesta únicamente se refiere al accionar de los Ministerios de Agricultura y Producción en coordinación con los Gobiernos regionales y locales.</li> <li>• Debería verse que, exista una partida presupuestal para operativizar dicha medida,</li> </ul>
<p><b>Base legal</b></p>	<p>- Artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867</p>

Fecha, 26 de diciembre del 2021

<sup>1</sup> Los Gobiernos regionales al inicio de su segunda década. 46 experiencias de éxito de la gestión pública regional. Tomado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/8B952D9F12EF292E052582510072388B/\\$FILE/LosGobiernosRegionales\\_al\\_inicio\\_de\\_su\\_segunda\\_d%C3%A9cada.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/8B952D9F12EF292E052582510072388B/$FILE/LosGobiernosRegionales_al_inicio_de_su_segunda_d%C3%A9cada.pdf)